

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02436

Téngase como notificados por aviso a los demandados, quienes en el término de traslado guardaron silencio.

Por secretaría procédase a librar en forma correcta el oficio de la medida cautelar decretada en auto de 11 de diciembre de 2019, en cuanto a los números de los folios de matrícula inmobiliaria y al nombre de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b51fbcc5e3c11e4c0ce806c746fd50e8832ea6c9cbd542274ea0e88bf1ce4722

Documento generado en 14/09/2020 01:51:04 p.m.